

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **264**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.E. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
INFORME SOBRE EL ESTADO DE EMPLAZAMIENTO DEL
COMPLEJO GLACIAR MARTIAL Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



Ushuaia, 30 de Junio de 2017.

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
03 JUL 2017	
Nº 264	HS. 11:00
FIRMA	

Señor Presidente:

El 22 julio de 2016 mediante Decreto Provincial Nº 1376, se promulgó la Ley provincial 1091, derogando la Ley provincial 994, modificando nuevamente el Régimen Turístico Provincial del Instituto Fueguino de Turismo.

Esta última exigía al Infuetur una serie de lineamientos mínimos para efectuar toda concesión de obras y servicios de infraestructura turística realizadas o a realizarse a fin de darle transparencia y respaldo administrativo.

En virtud de los fundamentos vertidos en consecuencia para formular la abrogación y en relación al estado de situación de los edificios administrados por ese Instituto requerimos información sobre la desidia y falta de gestión en relación al Complejo Glaciar Martial.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente Resolución.

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la
Gesta Libertadora Sanmartiniana"



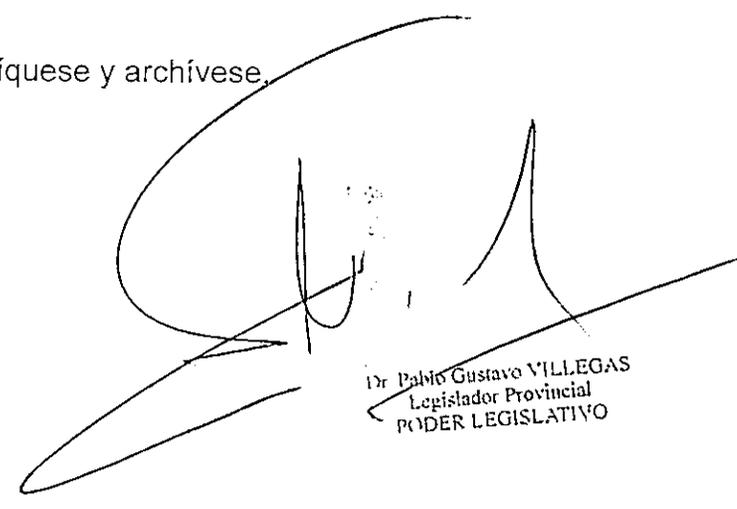
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Fueguino de Turismo informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación al estado de emplazamiento del Complejo Glaciar Martial, y en función a las acciones llevadas a cabo para poner en funcionamiento la aerosilla, remita copias certificadas de lo siguiente:

- a) documento suscripto con el abogado del foro local para la contratación del pliego licitatorio sobre la confección de la concesión del Complejo;
- b) informes y tareas elaborados por el mismo;
- c) los pliegos licitatorios;
- d) publicación del llamado;
- e) oferentes presentados;
- f) detalle los integrantes de la comisión de pre adjudicación; y
- g) dictámenes e informes elaborados para el fin específico.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO